

2.

RESOLUCIÓN 20240226

“Por medio de la cual se suspende la prestación del servicio de atención al público y los términos en los procedimientos administrativos y contractuales que se surten en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- ”

La Gerente General del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere las Leyes 909 de 1994 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que los jefes de cada entidad están facultados para adecuar la jornada laboral de los servidores de acuerdo con las necesidades de la entidad, para lo cual establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios.

Que es obligación de toda Entidad Pública liderar actividades encaminadas a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así mismo debe permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora; tal como lo establece el Decreto 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004.

Que el Gobierno Nacional promulgó la Ley 1857 de 26 de julio de 2017 “Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”.

Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, a los servidores públicos del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- se les podrá otorgar descanso para semana santa, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que según la Resolución RG20240124 de febrero 22 de 2024, se estableció la compensación laboral de la semana santa del año en curso entre el 26 de febrero y el 7 de marzo de 2024, así como el día 16 de marzo de 2024, con el propósito de facilitar a los servidores públicos un espacio para el encuentro familiar por los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Que, por lo anterior, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA, tendrá receso en su actividad laboral y administrativa entre los días 26 y 27 de marzo de 2024 y por lo tanto, no prestará servicio de atención al público.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario suspender términos en los procedimientos administrativos y contractuales que se surten en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, por la no prestación del servicio al público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la no prestación del servicio al público y la suspensión de términos en los procedimientos administrativos y contractuales que se surten en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: La suspensión de estos términos, tendrá los efectos legales correspondientes.

Artículo Segundo: Publicar la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público, así como en la página web de la Entidad.

Artículo Tercero: Esta Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los **20-03-2024**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA GÓMEZ TORO Gerente General

Proyectó: JOSE DANIEL SANCHEZ PATIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA

Aprobó: JUAN CARLOS HERRERA TORO
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARÍA GENERAL



SC1599-1

